

**DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS**

Trelew (Chubut), 11 de Diciembre de 2018

Ref.: Expte. N° 26989 C.D.




Señor PRESIDENTE:

Analizada la documentación de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual autoriza en Trelew el uso e implementación de **BIODEGESTORES**.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



MARIA FLORENCIA ROSSI
VICE PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew


MIRTA SUSANA GALLEGOS
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26989 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11396 Que teniendo en cuenta una importante problemática, con respecto a los sistemas cloacales tradicionales, que es de público conocimiento. Como por ejemplo, los costos de ampliar todo un sistema tradicional en una ciudad. Cabe destacar que dicha problemática no solo sucede en la ciudad de Trelew, ya que esto ocurre en gran parte del territorio argentino. En donde el sistema demográfico y de urbanización, excede la proyección de obras de las mismas. Es por ello que se debe pensar en una nueva alternativa, que abarque el tratamiento de residuos cloacales. En la actualidad podemos contar con sistemas alternativos que funcionan para mejorar esta situación. Los avances tecnológicos permiten tener otra opción, la cual es mucho más beneficiosa y eficiente. Esta nueva alternativa es el sistema de "Biodigestores", el mismo permite que no se viertan residuos en los sistemas tradicionales.


Que además, este sistema puede recibir las aguas de baños, lavaderos y cocinas de una vivienda, oficina o industria. Las aguas residuales, al llegar al equipo pasarán por un proceso de decantación en primera instancia y luego un proceso de oxigenación, donde las bacterias degradan la materia orgánica y descomponen los sólidos.

Que este proceso consiste de una **Cámara Desengrasadora**, la cual permite separar grasas, aceites, detergentes y espumas provenientes del lavado de cocinas y lavaderos. Es indispensable para el buen funcionamiento siempre que las aguas grises ingresen al biodigestor. También de una **Cámara de Inspección** que une los líquidos provenientes del baño y lavadero para dirigirlos a la precámara decantadora. Luego por la **Precámara de Absorción** que recibe todos los fluidos y en ella comenzará el proceso de decantación para finalmente pasar sin turbulencias al **Biodigestor**, en el se realiza una segunda sedimentación y luego la digestión de lodos donde las bacterias anaeróbicas generadas dentro del equipo degradan la materia orgánica descomponiendo los sólidos. Al subir el nivel de agua, las aguas tratadas atraviesan el filtro sin sólidos, alargando la vida del sistema de absorción. Posteriormente, en la **Cámara de Distribución de líquidos** las aguas tratadas son conducidas por la cámara repartidora de drenes para ser infiltradas en el terreno a través de las cañerías de infiltración. Y en última instancia el **Drenaje de Agua** donde los líquidos se infiltran en las napas a través de un pozo de 60 centímetros relleno de piedras bocha para eliminar el resto de microorganismos.

Que, también, la construcción de un biodigestor resulta muy sencilla y económica. Por eso en regiones rurales y de expansión urbana donde no tienen sistemas cloacales y se utilizan pozos ciegos, se impulsa el desarrollo de estos reactores con el fin de favorecer el cuidado del medio ambiente, ya que dicho sistema no contamina, las ventajas de los biodigestores son muchas, entre ellas es una energía renovable y sustentable, recupera agua de riego, no contamina las napas acuíferas subterráneas, disminución notable de



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


///

Leila Hoyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2018.


Ref.: Expte. N° 26989 C.D.

///

11396 enfermedades infecciosas (diarrea, hepatitis, etc.), mejora las condiciones de higiene y salud al reducir los olores y la existencia de vectores como ratas, gusanos y moscas, creación de pulmones verdes, no contamina los sistemas de desagües pluviales, facilita la economía de las comunidades rurales y de los habitantes de barrios periféricos de las ciudades.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lella Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26989 C.D.

POR ELLO:

11396

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORÍCESE en la Ciudad de Trelew el uso e implementación de Biodigestores, la cual quedará bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): IMPLEMENTESE campaña informativa y de difusión sobre el uso, funcionamiento y beneficios de los Biodigestores.

ARTÍCULO 3ro.): EFECTUESE desde el área que corresponda, un control de la instalación y correcto funcionamiento del sistema implementado por el usuario. Para ello la Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá convocar a diferentes áreas, pertenecientes a la Municipalidad de Trelew, para dicho fin.

ARTÍCULO 4to.): La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew deberá:

- Elaborar una propuesta de la tecnología a adoptar para la habilitación de Biodigestores que puedan utilizarse en Instituciones públicas o privadas.
- Ejecutar un estudio técnico sobre las dimensiones mínimas de los terrenos/lotés, medidas de seguridad y medidas a contemplar para la disposición final de los residuos no recuperables.

ARTÍCULO 5to.): COMUNIQUESE que la adquisición, instalación y mantenimiento del Biodigestor queda a cargo del usuario.

ARTÍCULO 6to.): AUTORICESE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la utilización de Biodigestores en zonas periféricas, rurales y de expansión urbana que no cuenten con el Sistema Cloacal tradicional.

///


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26989 C.D.

///

ARTÍCULO 7mo: FACULTESE que el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá noventa (90) días para reglamentar la zonificación de la aplicación, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

14 DIC. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11396


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



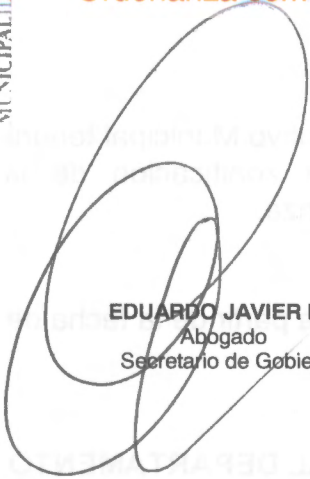

Leiza Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

21 DIC 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **012871**.

Eduardo A. Fernández Lubo
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno



Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente